



Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Yader Rafael Corena Pérez
Apoderado Demandante: Aníbal Díaz Contreras
Demandado: Municipio de Morroa
Radicado Proceso No. 70001-33-33-005-2012-00029-00

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo, certifica que en la anterior captura de pantalla se deja constancia de la notificación personal del auto admisorio de fecha 17 de septiembre de 2012 y de la demanda a el Municipio de Morroa – Sucre, dentro del proceso de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del CGP.


MARGARITA ROSA SÁNCHEZ BENÍTEZ
Secretaria